

APRUEBA PROYECTO TECNICO Y MODIFI-
CACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
A SALMONES RANCO SUR LTDA. MODIFICA
RESOLUCION QUE INDICA.

Nº 476

VALPARAISO, 17 MAY 1994

VISTO: Lo solicitado por Salmones Ranco Sur Ltda.; lo informado por el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico N° 65, de 14 de febrero de 1994; lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983; los Decretos N° 175, de 1980 y N° 290, de 1993, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones; las Resoluciones N° 25 y N° 832, ambas de 1988, de esta Subsecretaría; el D.S. (M) N° 433, de 1989, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébase el proyecto técnico de acuicultura (Ingreso SUBPESCA N° 326, de 1994), presentado por Salmones Ranco Sur Ltda., R.U.T. N° 79.684.810-3, domiciliada en calle Ebro N° 2808, Las Condes, Santiago, y la modificación del cronograma de actividades, para el centro de cultivo autorizado por Resoluciones N° 25 y N° 832, ambas de 1988, de esta Subsecretaría y el D.S. (M) N° 433, de 1989, del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en Canal San Agustín Isla Tautíl, Comuna de Calbuco, X Región, en la forma y condiciones que a continuación se indican.

2.- La solicitante deberá incorporar al establecimiento de cultivo individualizado precedentemente, la especie Trucha arcoiris, Oncorhynchus mykiss, en donde cultivará además las señaladas en las Resoluciones N° 25 y N° 832, ambas de 1988, de esta Subsecretaría, esto es, Salmón plateado, Oncorhynchus kisutch y Salmón del atlántico, Salmo salar, de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

	<u>Año 1</u>	<u>Año 2</u>	<u>Año 3</u>	<u>Año 4</u>	<u>Año 5</u>
Número total de ejemplares de las especies salmonídeas autorizadas en miles	375	375	375	375	375

3.- La solicitante deberá tener la siguiente producción anual, expresada en toneladas, de las especies individualizadas en el numeral 2º de la presente Resolución:

Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
660	835	835	835	835	835

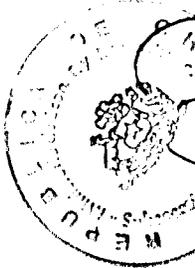
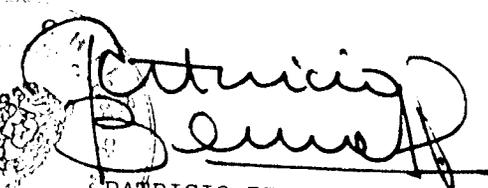
4.- La solicitante deberá instalar 58 balsas jaulas de 10 x 10 x 8 metros y 20 balsas jaulas de 15 x 15 x 11 metros, de acuerdo con el siguiente cronograma.

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Balsas-jaula	68	10	--	--	--	--

5.- Modifícase la Resolución N° 25, de 1988, de esta Subsecretaría, que autorizó a Salmenes Rancho Sur Ltda., ya individualizada, para operar el centro de cultivo señalado en el numeral 1º de esta Resolución, en el sentido de precisar que su extensión es de 2,66 hectáreas, de conformidad a las coordenadas geográficas que en ella se indican y no 30.000 m2.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución y de los antecedentes originales que la motivaron a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose copia de éstos en esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



 PATRICIO BERNAL PONCE
 Subsecretario de Pesca